



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 423-2017-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 315-2017-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Setiembre 2017, Informe N° 666-2017-OPD/UNAM de 06 de Setiembre 2017, Memorando N° 174-2017-VIPAC/CO/UNAM de 05 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Setiembre 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario.

Que, con Memorando N° 174-2017-VIPAC/CO/UNAM de 05 de Setiembre 2017, Vicepresidencia Académica solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de Jefes de Prácticas 2017-II para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que mediante Informe N° 666-2017-OPD/UNAM de 06 de Setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite opinión presupuestal para los trámites que correspondan en la contratación de Jefes de Prácticas, por la Meta 011 por un monto de S/. 57,600.00 soles por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Oficio N° 315-2017-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Setiembre 2017, Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita acto resolutorio de aprobación de las Bases del Proceso de Selección para Contrato de Jefe de Prácticas Semestre 2017-II; dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Setiembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases del Proceso de Selección para Contrato de Jefe de Prácticas Semestre 2017-II de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Nueve (09) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Setiembre 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS SEMESTRE 2017-II de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Nueve (09) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIP  
OTIN  
Arch. (2)

2.5

422-2017  
06/09



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Moquegua 05 de Setiembre del 2017

OFICIO N° 315 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:  
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
<b>RECIBIDO</b>	
06 SEP 2017	
Hora: 3:15 pm	Nº Reg. 3989
Firma: [Signature]	Folio: -12-

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO EXTERNO PARA CONTRATACIÓN DE JEFE DE PRÁCTICAS 2017-II.

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia solicito se emita acto resolutivo de aprobación de las Bases de Concurso Público Externo para Contratación de Jefe de Práctica – 2017 II, dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso, teniendo las necesidades académicas de las plazas descritas para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, Semestre Académico 2017- II.

Sin otro particular, hago propia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
[Signature]  
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : [ ]  
 FECHA : [ ]  
 PASE A : [ ]  
 PARA : [ ]

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 3989
Folios: -12-	Pase a: S.G.
Fecha: 06 SET 2017	Para: Sesión de Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
06 SET. 2017	
Hora: [ ]	Nº REG. 924
Firma: [Signature]	Folios: 12

MEEJVIPAC  
masm./sec  
Cc.: Archivo.

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 461227 053 – 463514 Anexo (202) 053-461471

www.unam.edu.pe

Vice\_presidencia@unam.edu.pe

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**INFORME N° 666 – 2017-OPD/UNAM**

**A** : DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidencia Académica de la UNAM

**DE** : CPC. REYNALDO A. YURA FLORES  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ASUNTO** : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA** : MEMORANDO N° 174-2017-VIPAC/CO/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 06 de Setiembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
06 SEP 2017  
Hora 3:21 N° Reg. ....  
Firma D. Folio 11

Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, en el que se solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de jefes de prácticas 2017-II de las 06 escuelas profesionales.

Por lo cual, esta oficina emite opinión presupuestal para los trámites que correspondan en la contratación de jefes de prácticas, por la meta 011 por un monto de S/. 57 600.00 soles y fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
CPC. Reynaldo A. Yura Flores  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
06 SET. 2017  
Hora: 2:38 N° Reg: 1204  
Ejemplares: 1 Folios:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 174-2017-VIPAC/CO/UNAM**

**A : CPC. REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**FECHA : Moquegua 05 de Setiembre de 2017.**

Mediante el presente solicito se sirva emitir informe de Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de Jefe de Prácticas 2017-II, para las seis Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; información que se requiere con carácter de urgente.

Atentamente,

*Meta II*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. .... N° FOLIOS .....

Pase a: .....

Para : .....

.....

Moquegua .....



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**BASES**

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS**

**SEMESTRE 2017 – II**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRACTICAS 2017 – II**

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRACTICAS 2017 – II**

### **1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Universidad Nacional de Moquegua

### **2. BASE LEGAL**

Constitución Política del Perú.

Ley universitaria N° 30220.

Ley N° 28520 de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2017.

Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Decreto supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el texto único de ordenado de la ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 26771 establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.

Ley N° 30294 – Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

### **3. DISPOSICIONES GENERALES**

**3.1.** Las presentes bases tienen por finalidad contratar personal para las plazas de Jefe de Prácticas, dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso, teniendo en consideración las necesidades académicas de las plazas descritas para la Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, semestre académico 2017 - II

**3.2.** El personal contratado presta servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato.

**3.3.** La organización y convocatoria del concurso de plazas de Jefe de Prácticas, es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, previo requerimiento presentado por los Directores de las Escuelas. La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Jurado Calificador, integrado de la siguiente manera: Presidente, 1er Miembro y 2do Miembro

### **4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN**

El presente proceso de selección consta 01 etapa

1. Evaluación de Hoja de Vida Documentada



El proceso de selección se rige por el siguiente cronograma y sólo considera días hábiles:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CONTRATO DE JEFE DE PRACTICAS			
ITEM	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria	Del 07 de Setiembre del 2017	Portal web de la universidad (www.unam.edu.pe)
02	Inscripción y recepción de expedientes documentados	Del 08 de setiembre hasta el 13 de septiembre del 2017 hasta las 12:00 hrs.	Mesa de partes de la UNAM 08:00 – 13:00 hrs. 14:00 – 16:00 hrs.
03	Evaluación de Expedientes	14 de Septiembre del 2017	Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 13:00 – 15:00 hrs.
04	Entrevista Personal	15 de Septiembre del 2017	Sala de sesiones de Vicepresidencia Académica A partir de las 9.00 hrs.
05	Publicación de Resultados finales	15 de Septiembre del 2017	Página Web dela UNAM (www.unam.edu.pe)
06	Aprobación final por la Comisión Organizadora y acto administrativo de contrato	18 de Septiembre del 2017	Oficina de Recursos Humanos

Es responsabilidad del personal postulante el seguimiento de las etapas del proceso en la dirección indicada y/o en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: www.unam.edu.pe

#### 4.1. DE LAS ETAPAS DE VERIFICACION Y EVALUACION

La verificación y evaluación se realizara por etapas de acuerdo al siguiente procedimiento:

##### 4.1.1. Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.

Puntaje máximo : 60 puntos

Puntaje mínimo : 35 puntos

##### 1. Recepción de expedientes

- El postulante debe presentarse a Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Moquegua ubicada en Prolongación Ancash s/n Moquegua, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación.
- El postulante solo podrá presentarse a una plaza de las descritas en el presente documento, caso contrario será descalificado.
- Los certificados, constancias y /o diplomas de Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, encuentros, talleres y diplomados, serán evaluados los que tengan como máximo 5 años de antigüedad.



- No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación y Selección, quienes tuvieran relaciones de parentesco o consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante ni por razón de matrimonio. Si se presentara el caso será reemplazado por un miembro suplente que señale la Comisión Organizadora.
- Los postulantes no deben tener más de setenta años de edad, según lo establece el Art. 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

## 2. Evaluación

Para determinar si el postulante es APTO para pasar a la Evaluación de Entrevista personal, se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el Perfil profesional para la plaza a la que postula.

Los documentos presentados en la Hoja de Vida se calificarán según la tabla de calificación, que se muestra en las bases del presente proceso.

### 4.1.2. Segunda Etapa: Entrevista personal

Tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio.

Puntaje máximo : 40 puntos.

Puntaje mínimo : 25 puntos.

La entrevista personal será realizada por la Comisión de Evaluación y Selección, quienes evaluarán los aspectos contenidos en la presente base.

#### Puntaje Total

$$PT = (E1) + (E2)$$

Leyenda:

PT = Puntaje Total.

E1 = Evaluación de Hoja de Vida.

E2 = Entrevista Personal.

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación de Hoja de Vida	35	60
Entrevista Personal	15	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>90</b>

### 4.2. Resultados del Proceso

- La calificación se hará sobre la base de los criterios de evaluación descritos en la presente Base para contrato de Jefe de Prácticas.



- Se declara ganador al postulante que obtenga el puntaje total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del proceso de selección para contrato de dichas plazas se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)
- Los postulantes que no accedieron a una plaza, podrán solicitar por escrito la devolución de su expediente dentro de los quince (15) días hábiles a la culminación del presente proceso, en caso contrario se procederá a su incineración.

#### 4.3. Suscripción del Contrato

- Para la suscripción del contrato, los postulantes ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuara de acuerdo a ley.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- De no suscribirse el contrato por las consideraciones anteriores, le Entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de mérito; luego de proceder a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierto la plaza.

### 5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

#### 5.1. Declaratoria del Proceso como Desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y los específicos establecidos en el Cuadro de Plazas para el proceso de selección.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos y específicos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

CUADRO DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE JEFE DE PRACTICAS			
N° Plaza	Plazas requeridas	Requisitos y Perfil Profesional	Cargo
1	1	Título profesional de la especialidad	Jefe de Practicas



**6. PERFIL DEL POSTULANTE**

**6.1. JEFE DE PRACTICAS: Tiempo Completo 40 horas.**

**Remuneración Mensual de S/. 1,217.00**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMA E INFORMATICA**

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de Informática
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fundamentos de Programación</li> <li>✓ Programación Orientada a Objetos I</li> <li>✓ Programación Orientada a Objetos II</li> <li>✓ Programación II</li> <li>✓ Programación III</li> <li>✓ Estructura de Datos</li> </ul>

**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, Operador de Office Básico.
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de Recursos Humanos</li> <li>✓ Mercadeo Social</li> </ul>

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
02	Perfil: Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, Operador de Office Básico.
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Introducción a la Gestión Pública y Desarrollo Social</li> <li>✓ Contabilidad Gubernamental</li> </ul>

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA**

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Título Profesional de Ingeniero Pesquero
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oceanografía General</li> <li>✓ Navegación y Seguridad a Bordo</li> <li>✓ Formulación y Evaluación de Proyectos Pesqueros</li> <li>✓ Cultivo de Alimento Vivo</li> <li>✓ Natación, Buceo y Supervivencia</li> </ul>



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Título Profesional de Ingeniero Ambiental
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Residuos Sólidos</li> <li>✓ Contaminación Atmosférica</li> <li>✓ Monitoreo y Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>✓ Introducción a la Ingeniería Ambiental</li> <li>✓ Restauración Ambiental</li> </ul>

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Título Profesional de Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Agrónomo (Experiencia como Jefe de Prácticas en manejo de Laboratorio de Física y Gabinete de Topografía)
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Física I</li> <li>✓ Física I (Ichuña)</li> <li>✓ Física II</li> <li>✓ Resistencia de Materiales</li> <li>✓ Electricidad Magnetismo y Óptica (EPIA)</li> <li>✓ Topografía General</li> <li>✓ Topografía Minera</li> <li>✓ Geodesia</li> </ul>

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
02	Perfil: Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática (Experiencia como Jefe de Prácticas en manejo de Centro Computo Software Minero)
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Introducción a la Programación</li> <li>✓ Diseño Gráfico en 2D Y 3D</li> <li>✓ Probabilidad y Estadística para Ingenieros</li> <li>✓ Geoestadística</li> <li>✓ Computación Aplicada</li> <li>✓ Análisis de Sistemas Mineros</li> <li>✓ Planeamiento de Minado</li> <li>✓ Computación Aplicada II</li> </ul>

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL

PLAZA	JEFE DE PRÁCTICAS
01	Perfil: Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial
	Sesiones de práctica en las siguientes asignaturas:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Microbiología Agroindustrial</li> <li>✓ Tecnología Agroindustrial III</li> <li>✓ Biología</li> <li>✓ Química</li> </ul>



## TABLA DE CALIFICACIÓN N° 1

### I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES	
NOMBRE DE LA PLAZA	
ESCUELA PROFESIONAL	

### II. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1.	Grados Académicos y Título profesional: 1.1 Título Profesional 1.2 Grado de Maestría	30 02	30 02	
2.	Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario 2.1. Estudio de Maestría 0.5 x semestre 2.2. Cursos de Capacitación (asistente) (1 pto. c/u )	2	2 5	
3	Actividades de proyección social universitario (constancia emitida por la autoridad competente) 3.1. Por cada actividad 1 pto. (hasta 5)	5	5	
4	Participación en eventos científicos o académicos: 4.1 Ponente (1 pto) 4.2 Organizador (1 pto hasta 2 ptos)	1 2	1 2	
5	Experiencia 5.1. Experiencia profesional en entidades Públicas y/o privadas (2 ptos. x cada año) 5.2. Experiencia académica: 2 ptos por semestre )	4 6	4 6	
6	<b>Idiomas</b> Básico (1pto) Intermedio (1pto) Avanzado (1pto)	1 1 1	1 1 1	
	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		60	



III. ENTREVISTA PERSONAL (EVALUACIÓN DE COMPETENCIA, HABILIDAD Y DESTREZA)

Nº	Descripción	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	Entrevista personal							
	1.1. Conocimientos relacionados al perfil del puesto	10	15	20	25	25		
	1.2. Cultura general	1	2	3	5	5		
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						30		

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

